



Superintendencia
de Compañías ----

R_o

RESOLUCIÓN No.07.P.DIC. 0582
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y Reforma de Estatutos, de la compañía AEREOSERVI S.A., otorgada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Manta el 12 de Septiembre del 2006, con la solicitud de aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.07.365 del 30 de Agosto del 2007, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM.03089 y PYP-2004076, del 26 de Marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y Reforma de Estatutos, de la compañía AEREOSERVI S.A., en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Manta.



Superintendencia
de Compañías ----

0582
RESOLUCION No.07.P.DIC.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta, tome nota al margen de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 30 AGO 2007.

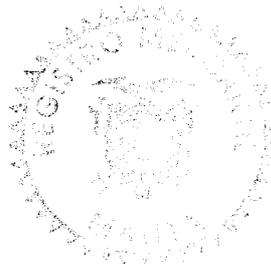

DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

DOY FE: Que al margen de la matrices de las Escrituras No.941 de fecha 09 de Julio del año 1997 y No.1.453 de fecha 12 de Septiembre del año 2006 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.07.P.DIC.0000582, de fecha 30 de Agosto del año 2007, autorizada por el señor DOCTOR JAIME ANDRES ROBLES CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA el Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "AEROSERVI S.A.", Manta, Noviembre 19 del 2007.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
~~Notario Tercero~~
NOTARIO TERCERO

ESPACIO EN BLANCO



R. A . . . *[Handwritten mark]*